



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7123987 Radicado # 2026EE240548 Fecha: 2026-10-19

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Referencia: respuesta al rad. SDA 2026ER216009 del 25/09/2026

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia con el cual recibimos su queja, en la que denuncia la siguiente situación:

«ME PERMITO SOLICITAR VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION POR VERTIMIENTOS INADECUADOS LO MAS PRONTO POSIBLE POR FINALIZACION DE PILOTAJE SOLICITAMOS VERIFICACION DE LODOS RESIDUALES Y AGUAS EN LA OBRA UBICADA EN LA DIRECCION CLL 86 A # 12- 26 ZONA T, ELLOS ESTAN EN EL PROCESO DE PILOTAJE Y POR TANTO LOS LODOS Y LA CANTIDAD DE AGUA QUE SE REQUIERE PARA ESTA PARTE DEL PROYECTO ES BASTANTE ALTA SIN EMBARGO SE HA EVIDENCIADO QUE EN HORAS DE LA TARDE LA PISCINA DE PILOTAJE ESTA AL BORDE DE ESTOS RESIDUOS Y EN LA MAÑANA SIGUIENTE SIN EVIDENCIAR CARGUE DE NINGUN CAMION AUTORIZADO QUE LLEVE LODOS CONTAMINADOS A DISPOSICION ESTA PISCINA APARECE VACIA COMPLETAMENET NO TENEMOS CLARIDAD EN COMO ESTAN HACIENDO LA DISPOSICION FINAL PERO SE PUEDE DECIR QUE SEGURAMENTE ELLOS ESTAN DISPONIENDO EN HORAS DE LA NOCHE AL ALCANTARILLADO PUBLICO ESTAS AGUAS Y LODOS PENSAMOS QUE ESTE SERIA EL CASO Y SOLICITAMOS QUE LA SECRETARIA INSPECCIONE EXANTAMENTE CUAL ES LA SITUACION POR LOS DAÑOS Y AFECTACIONES AL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR ESTA SITUACION YA LLEVA MAS DE 20 DIAS QUE SE EVIDENCIA»

Al respecto, por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) damos respuesta a su petición, de acuerdo con las facultades y funciones establecidas a través del Acuerdo Distrital 257 de 2006¹ y el Decreto Distrital 646 de 2025² (artículo 4° y subsiguientes), en los siguientes términos:

Tras la verificación de la dirección, se identificó que esta corresponde a la Misión Diplomática de la **Embajada de la República Popular China**.

En este sentido, es preciso resaltar que las representaciones diplomáticas en el territorio nacional se encuentran amparadas por el régimen especial de privilegios e inmunidades

¹ **Acuerdo 257 de 2006:** por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.

² **Decreto 646 de 2025:** por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente.

dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, aprobada por el Estado colombiano mediante la Ley 6 de 1972.

Conforme con el artículo 22 de la referida Convención, los locales de la Misión Diplomática son inviolables y no pueden ser objeto de registros, requisas o medidas de ejecución sin el consentimiento expreso del Jefe de la Misión. Asimismo, corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección del Protocolo - GIT Privilegios e Inmunidades, velar por la aplicación y efectividad de dichos convenios internacionales y canalizar la comunicación oficial entre las autoridades locales y las Misiones Extranjeras acreditadas.

Por lo anterior, y al no ser procedente por parte de esta Autoridad Ambiental realizar visitas de inspección o procedimientos de control directo al interior del local diplomático sin la autorización requerida por la normativa internacional, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", procedimos a realizar el **traslado formal de su petición** al Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante proceso Forest No. **7151772**.

Quedamos atentos para brindar el apoyo que se considere necesario de acuerdo con nuestras competencias. Para cualquier información adicional puede comunicarse al teléfono 601-3778899, acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38, o escribir al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



ANDREA CORZO ALVAREZ
DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

CINDY CRISTINA LEGUIZAMO PARDO

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

19/10/2026

Revisó:

CINDY CRISTINA LEGUIZAMO PARDO

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

19/10/2026

Aprobó:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

